FICHA TECNICA
INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA
No. MED-MC 083 DE 2026

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA"

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M. (combustible diésel)	Galón	3.598,5		
2	Gasolina corriente	Galón	420		
3	Lubricantes de propósito general	Galón	42		
4	Grasa para maquinaria, equipos y vehículos	Libra	15		
	TOTAL (monto agotable)				**$49.000.000**

Descripción General del Servicio:
Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

Efectuar diariamente el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos de El MUNICIPIO, en la estación de servicio relacionada en su oferta.

Garantizar el suministro de lunes a domingo / Jornada diurna y nocturna.

Disponer de personal responsable de los controles. (Disponibilidad de autorización de tanqueos 24 horas).

Disponer de los combustibles y lubricantes que se requieran, en cantidades suficientes para atender los requerimientos de suministro solicitados por El MUNICIPIO.

Ejercer mecanismos de control sobre el sistema que posee la firma para controlar el suministro de combustible a los vehículos.

Disponer de los medios y mecanismos en el suministro de información de consumos diarios y mensuales con control de cantidad, placa, y fecha de tanqueo.

Mantener en perfecto estado de funcionamiento los dispensadores (islas) disponibles para el suministro del combustible.

Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración de dicha estación.

Mantener la infraestructura de los surtidores con la que cuenta en la estación ofertada, la cual podrá ser cambiada sólo por una de mayor tecnología.

Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

Informar oportunamente a la entidad sobre el cambio del precio de los combustibles y aplicar en cada suministro el precio de venta al público vigente en la estación, sin exceder el precio unitario ofertado ajustado en la misma proporción en que varíe el precio de referencia publicado por la CREG.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del servicio.

Acordar junto con el supervisor, los procedimientos para el control y suministro de los vales utilizados para suministrar combustible en la estación. Tal procedimiento debe ser cumplido a cabalidad por la estación de servicio.

Realizar control de calidad sobre los bienes objeto del contrato e informar mensualmente a EL MUNICIPIO, sobre esta situación.

Informar inmediatamente al MUNICIPIO, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

UBICACIÓN: El suministro se realizará en la estación de servicio ofertada, de acuerdo con las órdenes de abastecimiento y los requerimientos de la Secretaría General y de Gobierno. La Entidad verificará la disponibilidad y las condiciones de suministro que establezca la invitación pública.

OBLIGACIONES:

Las que se establecen en el literal b, del numeral **8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**